



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29172045-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2019-107155789- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-442-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en IF-2019-107177617-APN-DGDMT#MPYT página 13 y 15 respectivamente de autos, IF-2019-47604545-APN-DGDMT#MPYT página 11 y 13 respectivamente del expediente EX2019-47544611-APNDGDMT#MPYT vinculado al expediente principal, e IF-2019-98652055-APN-DGDMT#MPYT página 15 y 17 respectivamente del expediente EX-2019-98566180-APN-DGDMT#MPYT vinculado al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1186/22**, **1187/22** y **1188/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 13:19:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 13:19:31 -03:00

ACTA ACUERDO

En Escobar, a los 31 días del mes de Julio de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli, y por la Delegación Escobar lo hacen los señores Mario Valor, Miguel Colque, Hector Quiñones, Dario Acuña y en su carácter de delegados: Brandana Adrian Gonzalo, Mansilla Ruth Liliana, Deolindo Morales del Valle, Silva Heman Javier (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "T", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Patricia Jobke Gerente de Payroll de Argentina y Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-Reunidas las partes convienen: Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-:

CONSIDERANDO: (i) que debido a que VW suspende la producción los días 02/08/2019, 05/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 16/08/2019, 19/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019 y 30/08/2019 y que debido a que PSA suspende la producción los días 02/08/2019, 09/08/2019, 19/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019 y 30/08/2019 los empleados que están afectados a esas líneas de producción y que están en el anexo I, se los suspenderá en los términos del art. 223 bis de la L.C.T. de acuerdo al período que surge del mismo al anexo I.

En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que LA EMPRESA procederá a suspender al personal detallado en el Anexo I.

Segundo: Se conviene que durante ese día de suspensión cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Tercero: Las partes podrán cesar con las suspensiones si no existe motivo para realizar las mismas, y los empleados representados por SMATA deberán concurrir a cumplir con su débito laboral en forma habitual. -

Cuarto: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


PATRICIA JOBKE
Apoderada
















Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
S.M.A.T.A.

PATRICIA JOHNSON
PATRICIA JOHNSON

ANEXO I DE SUSPENSIÓN

Legajo	Empleado	AREA	02/08/2019	05/08/2019	09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000425	ALMADA, CESAR LEONEL	JR		05/08/2019	09/08/2019	12/08/2019			30/08/2019
29001185	ARRIETA, ARIEL ATRILIO	JR	01/08/2019						
29000441	BRITES, DANIEL MAXIMILIANO	JR	01/08/2019		09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000534	BURIANO, MAXIMILIANO ALBERTO	JR							30/08/2019
29001355	CASEROS, DAMIAN ENZO	JR						23/08/2019	30/08/2019
29000518	CORBALAN, MIGUEL ANGEL	JR	02/08/2019						
29001487	CORDOBA, ALFREDO ANDRES	JR			09/08/2019		16/08/2019	23/08/2019	
29000536	CORDOBA, MAXIMILIANO	JR			09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29001337	DESPO, PAUL GABRIEL	JR	01/08/2019		09/08/2019				
29005427	DEVIC, LUCIO EZEQUIEL	JR							30/08/2019
29000480	FARINA, DANIEL ALEJANDRO	JR	01/08/2019					23/08/2019	30/08/2019
29001387	FERNANDEZ, ANGEL ALEJANDRO	JR	02/08/2019	05/08/2019	09/08/2019		16/08/2019		
29001352	FERNANDEZ, CARLOS ROBERTO	JR			09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000522	FERNANDEZ, DARIO RUBEN	JR	01/08/2019						
29000371	FRUTOS, LEANDRO DANIEL	JR	01/08/2019	05/08/2019	09/08/2019		16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29001350	GALLO, JOSE DAVID	JR			09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	
29000387	HERRERA, CARLOS ALBERTO	JR	01/08/2019	05/08/2019	09/08/2019		16/08/2019	23/08/2019	
29001492	LEGUIZAMON, NAIQUEL VALENTIN	JR	01/08/2019		09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000449	LEON, HORACIO	JR	01/08/2019		09/08/2019			23/08/2019	30/08/2019
29001552	LUCERO, OSCAR ALBERTO	JR						23/08/2019	30/08/2019
29000515	MENDEZ, ALEJANDRO EZEQUIEL	JR			09/08/2019			23/08/2019	30/08/2019
29001270	MERIDA, RICARDO ANDRES	JR			09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000360	MIRANDA, FERNANDO JAVIER	JR	01/08/2019		09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000531	MONTENEGRO, MATIAS SEBASTIAN	JR	02/08/2019		09/08/2019				
29001480	MORENO, ILAN ALFREDO	JR	02/08/2019		09/08/2019			23/08/2019	30/08/2019
29000452	MUÑOZ, SERGIO ALEJANDRO	JR	01/08/2019		09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29001240	QUIROZ, DANIEL VALENTIN	JR	01/08/2019		09/08/2019			23/08/2019	30/08/2019
29000386	REINOSO, MAXIMILIANO	JR	01/08/2019	05/08/2019	09/08/2019		16/08/2019		
29000435	SANCHEZ, CRISTIAN ANDRES	JR	01/08/2019		09/08/2019			23/08/2019	30/08/2019
29001496	SOSA, MAXIMILIANO JOAQUIN	JR			09/08/2019		16/08/2019		
29001344	TORRES, MARIANO EDUARDO RAFAEL	JR	01/08/2019		09/08/2019				
29001424	VELIZ, FRANCISCO DANIEL	JR			09/08/2019	12/08/2019	16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29001290	VERA, JUAN CARLOS	JR	01/08/2019		09/08/2019		16/08/2019		
29000446	VILLALBA, WALTER GERMAN	JR	01/08/2019	05/08/2019	09/08/2019		16/08/2019	23/08/2019	30/08/2019
29000519	ACUÑA, ESTEVEZ NICOLAS WALDO	Soldadura							30/08/2019
29000414	BARBERA, SERGIO PATRICIO	Soldadura			09/08/2019				
29000530	BENTZ, ALAN ADAM	Soldadura							30/08/2019
29001555	CARRIZO, ALAN MARCELO	Soldadura							30/08/2019
29001249	CASTILLO, MARIO MAXIMILIANO	Soldadura							30/08/2019
29001255	CRUZ, BRAIAN EZEQUIEL	Soldadura			09/08/2019				
29001259	ESTEVEZ, CHRISTIAN JOEL	Soldadura							30/08/2019
29000478	FRANCO, DANIEL ALEJANDRO	Soldadura			09/08/2019				
29000511	FRANCO, DARIO GABRIEL	Soldadura			09/08/2019				30/08/2019
29001261	FRANCO, RAMON ANTONIO	Soldadura							30/08/2019
29001138	GONZALEZ, JONATHAN EZEQUIEL	Soldadura							
29000370	LARA, CRISTIAN EDUARDO	Soldadura			09/08/2019				30/08/2019
29001040	PESCE, GABRIEL HORACIO	Soldadura							30/08/2019
29001494	RAMIREZ, ROBERTO	Soldadura							
29001231	ROSMONE, EBERNISTO ADRIAN	Soldadura			09/08/2019				
29001276	RUIZ, GABRIEL SEBASTIAN	Soldadura			09/08/2019				
29001558	SALDIVIA, FRANCO JOEL	Soldadura			09/08/2019				
29001330	SENA, JOSE LUIS	Soldadura			09/08/2019				30/08/2019
29000529	SETTE, LUIS ALBERTO	Soldadura							
29001368	SOLIS, LUCAS	Soldadura			09/08/2019				
29001369	SOSA, DANIEL	Soldadura			09/08/2019				
29000158	SOSA, JOSE LUIS	Soldadura			09/08/2019				
29000511	TOLOSA, IVAN ALEXIS	Soldadura			09/08/2019				
29000431	TRINCHETI, LINACCHI OSCAR	Soldadura			09/08/2019				
29001553	VELARDEZ, MIGUEL ANGEL	Soldadura			09/08/2019				
29000502	VIDOT, MARCELO ALEJANDRO EMILIO	Soldadura			09/08/2019				

P. Jobke
PATRICIA JOBKE
 Aooderada

Sergio Pignatelli
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En Escobar, a los 20 días del mes de Diciembre de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Secretario Gremial De Simone Ricardo, el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli, el Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Gustavo Auteda; y por la Delegación Escobar lo hacen los señores Mario Valor, Hector Quihones, Miguel Colque, Dario Acuña y en su carácter de delegados: Brandana Adrian Gonzalo, Mansilla Ruth Liliana, Morales Deolindo del Valle, Schneider Walter David, Silva Hernan Javier (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "T", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Natalia Nogueira Gerente de Recursos Humanos y Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-Reunidas las partes convienen: Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-:

CONSIDERANDO: (i) que debido a que VW suspende la producción desde el día 20-12-2018 hasta el día 01-02-2019 los empleados que están afectados a esa línea de producción y que tienen menos vacaciones que ese período y que están listados en el anexo I, se los suspenderá por el día mencionado y por el período que no están de vacaciones en los términos del art. 223 bis de la L.C.T. de acuerdo al período que surge del mismo anexo I.

En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que LA EMPRESA procederá a suspender al personal detallado en el Anexo I.

Segundo: Se conviene que durante el período de suspensión desde el día 20-12-2018 hasta el día 01-02-2019 cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Tercero: Las partes podrán cesar con las suspensiones si no existe motivo para realizar las mismas, y los empleados representados por SMATA deberán concurrir a cumplir con su débito laboral en forma habitual.-

Cuarto: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) Central
Secretario Gremial
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Gustavo Auteda
S.M.A.T.A.

Delegación Escobar
Secretario Gremial
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

En Escobar, a los 30 días del mes de Agosto de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central, el Subsecretario Gremial Sergio Pignagnelli, y por la Delegación Escobar lo hacen los señores Mario Valor, Sebastian Otero y Ricardo Duarte y en su carácter de delegados: Brandana Adrian Gonzalo, Mansilla Ruth Liliana, Deolindo Morales del Valle, Silva Hernan Javier (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5° piso, T, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Patricia Jobke Gerente de Payroll de Argentina y Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-Reunidas las partes convienen: Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-:

CONSIDERANDO: (i) que debido a que VW suspende la producción los días 02/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 13/09/2019, 16/09/2019, 20/09/2019, 23/09/2019, y 30/09/2019; que debido a que PSA suspende la producción los días 02/09/2019, 03/09/2019, 04/09/2019, 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 13/09/2019, 16/09/2019, 20/09/2019, 25/09/2010, y 30/09/2019 y que debido a que FORD suspende la producción los días 02/09/2019, 16/09/2019 y 30/09/2019 los empleados que están afectados a esas líneas de producción y que están en el anexo I, se los suspenderá en los términos del art. 223 bis de la L.C.T. de acuerdo al periodo que surge del mismo al anexo I.

En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que LA EMPRESA procederá a suspender al personal detallado en el Anexo I.

Segundo: Se conviene que durante ese día de suspensión cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

Tercero: Las partes podrán cesar con las suspensiones si no existe motivo para realizar las mismas, y los empleados representados por SMATA deberán concurrir a cumplir con su débito laboral en forma habitual. -

Cuarto: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2019, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Sergio Pignagnelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignagnelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.






Patricia Jobke
Apoderada
DNI 20.912.113


Eugenio J. Maurette
Abogado
Colegio Público de Abogados de la Capital Federal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 442-22 Acu 1186/1187/1188-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.